



**APRUEBA UN PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 12 C.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**2880**

**VALPARAÍSO, 04 JUL 2018**

Subdirección Jurídica	
JFO	<i>JFO</i>
Abogado Redactor	
EMS	<i>EMS</i>

**VISTOS:** La hoja de envío. N° 131219, de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 12 C; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, la ACS N° 12 C, integrada por la empresa Salmones Salmones Pacific Star S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento privado, respecto del cual la firma del representante legal, se autorizó en la ciudad de Puerto Montt, ante Notario Público don Felipe San Martín Schroder, el día 8 de junio de 2018.

3.- El referido Plan de manejo tendrá vigencia a contar del 01 de agosto de 2018 extendiéndose hasta el 30 de abril de 2020.

4.- Que, la integrante de la agrupación individualizada, acordó incorporar a un programa de descanso sanitario, a los centros de cultivos códigos (RNA) números 103559, 103553 y 103731, todos de su titularidad. El mencionado programa consistirá en la abstención de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación completo entre descansos sanitarios coordinados establecidos por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio.

5.- Que, como medidas sanitarias adicionales, la ACS ya individualizada, acordó vacunar previamente a la siembra, a la totalidad de los peces existentes en sus centros de cultivo, contra las siguientes patologías: las especies de salmón atlántico serán vacunadas contra ISA, IPN, SRS y Vibrio; por su parte las especies de trucha arcoíris se vacunarán contra IPN y SRS. Agregan que se respetará el período de desarrollo de inmunidad definido por el proveedor de la vacuna.

6.- Que, finalmente la ACS N° 12 C designó como coordinador a don Oscar Hofmann Arévalo, correo electrónico oscar.hofmann@salmonesaustral.com, y como coordinador suplente a don Víctor Erasmo Ruiz Carrasco, correo electrónico victor.ruiz@salmonesaustral.com, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Soler Mafredini N° 41, piso 12, Puerto Montt.

#### SE RESUELVE:

I.- **APRUÉBASE**, a contar del 01 de agosto de 2018, hasta el 30 de abril de 2020, el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 12 C, conforme lo que a continuación se indica:

- 1) La incorporación a un programa de descanso sanitario, a los centros de cultivos códigos (RNA) números 103559, 103553 y 103731, todos de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación completo entre descansos sanitarios coordinados establecidos por El Servicio.
- 2) La vacunación previa a la siembra, de la totalidad de los peces de sus centros de cultivo: las especies de salmón Atlántico serán vacunadas contra ISA, IPN, SRS y Vibrio; por su parte las especies de Trucha Arcoíris se vacunarán contra IPN y SRS.
- 3) El nombramiento del coordinador don Oscar Hofmann Arévalo, correo electrónico oscar.hofmann@salmonesaustral.com, y como coordinador suplente don Víctor



Erasmus Ruiz Carrasco, correo electrónico victor.ruiz@salmonesaustral.com, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Soler Mafredini N° 41, piso 12, Puerto Montt.

II.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

III.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**JESSICA FUENTES OLMOS**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Oficina de Partes.